

**RESOLUCIÓN N° 33/08**  
**RECOMENDACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR PÚBLICO 1 “MARCO CONCEPTUAL**  
**CONTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”**

**VISTO:**

- La sanción de la Recomendación Técnica del sector público 1 “Marco Conceptual Contable para la Administración Pública”.
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que la profesión contable argentina estima necesario elaborar un marco de conceptos contables para la Administración Pública atento a la inexistencia de un marco conceptual contable de aplicación específica para ese sector;
- Que con esta Recomendación Técnica, nuestra profesión intenta lograr una información contable consistente, homogénea y comparable entre los gobiernos nacional, provincial y municipal, razón por la cual, resulta ventajoso formular y recomendar un marco conceptual contable específico para la Administración Pública para contribuir a acrecentar la calidad y la confiabilidad de la información contable presentada por la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal;
- Que para el marco específico de la Administración Pública, se mantiene el marco conceptual de las normas contables profesionales aprobado por la RT 16 como norma genérica, respetando su estructura y el itinerario basado en etapas consistentes entre sí: necesidades de los usuarios, objetivos de la información, hipótesis básicas, características cualitativas, definición de los elementos, criterios de reconocimiento, de valoración, de mantenimiento del capital y de análisis de la circulación económica;
- Que esta Recomendación Técnica fue elaborada por la Comisión del Sector Público de la FACPCE, integrada por representantes de los Consejos Profesionales del país y otros profesionales, la mayoría con amplia trayectoria en la Administración Pública, con la participación del área de investigación del sector público del CECyT, la CENCyA, representantes de la Asociación Argentina de Contadores Generales y de diversos sectores de la Administración Pública Nacional y de diferentes provincias utilizando numerosos antecedentes en la materia;
- Que se siguió el proceso de establecer normas contables para la Administración Pública desde organismos profesionales argentinos comenzando desde lo conceptual a lo específico;
- Que por tratarse de un marco conceptual contable, el proyecto no incursiona en el sistema presupuestario público, requiriéndose la exposición en estados específicos del producto del procesamiento de las transacciones de origen presupuestario;
- Que en la definición de “activo” se siguió el criterio integralista sobre todos los derechos y bienes del dominio público o privado de posesión estática o dinámica, receptado en la RT 16, incorporándole la finalidad de contribuir al desarrollo del cometido estatal y/o de la función administrativa;
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Recomendación en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca.

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Adoptar la Recomendación Técnica del sector público 1 “Marco Conceptual Contable para la Administración Pública”.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 30 de Junio de 2008.

**Cr. GUILLERMO F. WEISSBEIN**  
**Secretario del CPCE de CORDOBA**

**Lic. Ec. JOSE I. SIMONELLA**  
**Presidente del CPCE de CORDOBA**